



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL NRO: 026 -2020/MPH-Cz.

Caraz; 17 FEB. 2020

VISTO; el informe Nro468-2019-Mph-07.22 del Jefe de la Unidad de Comercialización, camal y salubridad, el Informe Nro. 01-2020-MPHy/07.20 del Gerente de servicios a la ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Informe Nro: 468-2019-MPH/07.22, de fecha 27 de diciembre del 2019, EL Jefe de la Unidad de Comercialización, camal y salubridad de la Municipalidad solicita que se asigne a su unidad la Moto carguero para la realización de operativos en los mercados que administra o en su defecto en trabajos similares que así lo requiera.

Qué; mediante Informe Nro: 001-2020-MPH/07.20 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ratifica éste pedido precisando que la Moto garguero ha sido adquirido con dicha finalidad indicando además que los datos del Motocarguero son las siguientes: Chasis: LC4HDPX5KF847407, Modelo: AC3002h, COLOR: Azul, Marca: Activa: Motor Nro: 172MN 01900102.

Qué; siendo necesario asignar el vehículo moto carguero a una Unidad para su utilización respectiva, y existiendo la petición formulada por el Jefe de Unidad, validada por el Gerente de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente; se hace necesario expedir la presente Resolución;

POR LAS CONSIDERACIONES antes expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESTINAR una MOTO Carguero con las siguientes características Chasis: LC4HDPX5KF847407, Modelo: AC3002h, COLOR: Azul, Marca: Activa, Motor Nro: 172 MN01900102, a la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, para realizar operativos inopinados en los tres mercados y alrededores y otros trabajos que la Unidad lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
M. C. VICENTE E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL

